MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024336028946013**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-17.2

Armenia, Quindío, 25 de octubre de 2024

Señor Mayor
OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
Armenia

Asunto: Autorización Adición (prorroga) al Contrato No 133-DISANEJC/CENACARM-2024

Con toda atención y debido respeto me permito solicitar al señor Director de Central Administrativa y Contable Regional Armenia, se acepte la Adición (prorroga) en tiempo al CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, el cual se realizó por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00); y se encuentra vigente hasta el 30 de octubre del presente año, ya que realizando un balance de este encontramos que al 22/09/2024 se han entregado facturas a la empresa AUDITOOL, por un valor de 12/08/2024 por un valor de 11.186.400, 09/09/2024 un valor de 7.319.100, 12/10/2024 por un valor de 6.049.600 y finalmente una factura allegada el día de hoy por un valor de 9.267.812 quedando a la fecha un saldo de $ 86.177.088,00 sin contar las glosas; motivo por el cual se solicita autorización de su parte, para realizar la prórroga de dicho contrato en tiempo hasta el 30 de noviembre de 2024, con el fin de garantizar la prestación de los servicios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar.

Atentamente,

Leidy Ramos C.
TS LEIDY JAZMIN RAMOS CHICANGANA
Supervisora contrato No 133-DISANEJC/CENACARM-2024

Scanned with CamScanner

RT MEDICAL CENTER
ntro de Diagnóstico y Fisioterapia Médico - Deportiva
GUSTAVO PORTELA I.P.S

Armenia 25 de octubre de 2024

Señores:
TS LEIDY JAZMIN RAMOS CHICANGANA
SUPERVISORA CONTRATO N° 133-DISANEJC/CENACARDM-2024

Asunto: Aprobación de adición (prorroga) al contrato N° 133-DISANEJC/CENACARM-2024

De manera formal y agradeciendo de antemano su interés en la adición correspondiente al contrato N° 133- DISANEJC/CENACARM-2024 bajo el objeto de PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIIENTO DE SANIDDA MILITAR EN ARMENIA. El cual como es de su conocimiento no se agotó el recurso dispuesto de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) y su plazo de terminación es el 30 de octubre de 2024.

Por tal motivo y teniendo en cuenta el planteamiento oficial de la entidad se acepta prórroga del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2024.

Cordialmente,

GUSTAVO FABIAN PORTELA REYES
C.C 1.130.617.704 De cali
Representante Legal
ESPORT MEDICAL CENTER IPS
GUSTAVO PORTELA S.A

ARMENIA
Cra 15# 5N-07 Tel: 7312561
Cra 14# 8N-70 Tel: 7312515
Cra 14# 13N-60 Tel: 7339892
PEREIRA
Av. 30 de Agosto # 49-50 Tel: 3389400
Av. Circunvalar # 8-120 Tel: 3250021

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Radicado N°: 336802 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08

Armenia, Quindío, 22 de Octubre 2024

Señor
GUSTAVO FABIAN PORTELA REYES
CC 1.130.617.704
Representante Legal IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S. NIT 900420751-1
Armenia, Quindío

Asunto: Autorización Adición (prorroga) al Contrato No 133-DISANEJC/CENACARM-2024

Respetuosamente le informo que al verificar el contrato No 133-DISANEJC/CENACARM-2024 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA" el cual se realizó por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) con vigencia del 06/04/2024 al 31/10/2024 y realizando un balance de las facturas allegadas a la CENAC así: 12/08/2024 por un valor de 11.186.400, 09/09/2024 un valor de 7.319.100, 12/10/2024 por un valor de 6.049.600 y finalmente una factura allegada el día de hoy por un valor de 9.267.812 quedando a la fecha un saldo de $ 86.177.088,00; motivo por el cual se solicita autorización de su parte, para realizar la prórroga de dicho contrato en tiempo hasta el 30 de noviembre de 2024 cumpliendo a cabalidad las autorizaciones enviadas por PADE, con el fin de garantizar la prestación de los servicios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar.

Atentamente,

Leidy R.C.
TS LEIDY JAZMIN RAMOS CHICANGANA
Supervisora contrato No 133-DISANEJC/CENACARM-2024

Scanned with CamScanner

ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICACION No 001

CONTRATO	No133-DISANEJC/CENACARMENIA-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Plataforma SECOP II
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S. NIT. 900420751-1
REPRESENTANTE LEGAL	Representante Legal GUSTAVO FABIÁN PORTELA REYES C.C. 1.130.617.704
VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES
PLAZO	Hasta el 30 de octubre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado
SUPERVISOR	TS LEIDY JAZMIN RAMOS CHICANGANA
CDP	No. 5624 2024-02-20
	No 16424 2024-04-03
POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – CALIDAD DEL SERVICIOS Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	60-46-101003470
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO
RESPONSABILIDAD CIVIL	60-54-10100890
EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO
FECHA APROBACIÓN	SECOP II
PRORROGA	30 de Noviembre de 2024

CENAC-ARMENIA

En Armenia Quindío, en la oficina de contratación de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** se reunieron, La entidad **SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S. NIT. 900420751-1 Representante Legal GUSTAVO FABIÁN PORTELA REYES C.C. 1.130.617.704** como contratista y la señora **TS LEIDY JAZMIN RAMOS CHICANGANA y/o quien haga sus veces** en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de justificación de modificación al Contrato **No 133-DISANEJC/CENACARMENIA-2024,** teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que se suscribió el contrato **No 133 -DISANEJC/CENACARMENI-2024**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES**

2) Que dicho contrato se suscribe por valor de **CIEN MILLLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)** los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal .5624 de fecha 2024-02-20

3) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de octubre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

4) Que mediante oficio **RAD No 2024336028946013 -** de fecha 25 de octubre de 2024**,** la supervisora solicita al ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable del Ejercito Regional Armenia realizar modificación al **Contrato No 133-DISANEJC/CENACARMENIA-2024** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2024, toda vez que se requiere continuar con el servicio contratado para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución con un saldo pendiente por ejecutar.

5) Que mediante oficio **336802 de fecha 22 de octubre de 2024** la supervisión solicita al contratista aceptar la prorroga al contrato hasta el día 30 de noviembre de 2024, toda vez que se requiere continuar con los servicios de salud contratados para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar.

6) Que mediante oficio de fecha 25 de octubre de 2024 el contratista acepta la suscripción de la modificación al contrato consistente en prorrogar el plazo hasta el día 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto

7) Que el asesor económico de la **CENAC REGIONAL ARMENIA** determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que esta pretende ampliar el plazo de ejecución, por tanto, esta no afecta el equilibrio financiero del respectivo negocio jurídico.

8) En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista **ACUERDAN Y SOLICITAN** al señor ordenador del Gasto modificar el contrato **No 133-DISANEJC/CENACARMENIA-2024**, prorrogando su plazo hasta el día 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto

9) Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.

Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."***[1]

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

CENAC ARMENIA

10) Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la prórroga , tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de continuar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITE**

La presente acta se firma en Armenia a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024

CONTRATISTA,

Gustavo Portela.

ORIGINAL FIRMADO
SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.
NIT. 900420751-1
RL GUSTAVO FABIÁN PORTELA REYES C.C. 1.130.617.704

SUPERVISOR

ORIGINAL FIRMADO
TS LEIDY JAZMIN RAMOS CHICANGANA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

CENAC-ARMENIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL ARMENIA

EJÉRCITO NACIONAL

MODIFICACION No 01

CONTRATO	No133-DISANEJC/CENACARMENIA-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Plataforma SECOP II
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S. NIT. 900420751-1
REPRESENTANTE LEGAL	Representante Legal GUSTAVO FABIÁN PORTELA REYES C.C. 1.130.617.704
VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES
PLAZO	Hasta el 30 de octubre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado
SUPERVISOR	TS LEIDY JAZMIN RAMOS CHICANGANA
CDP	No. 5624 2024-02-20
RP	No 16424 2024-04-03
POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – CALIDAD DEL SERVICIOS Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	60-46-101003470
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO
RESPONSABILIDAD CIVIL	60-54-10100890
EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO
FECHA APROBACIÓN	SECOP II
PRORROGA	30 de Noviembre de 2024

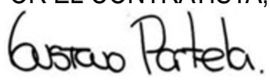
Entre los suscritos a saber: Señor **MAYOR RODRÍGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá DC, en su calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento de la circular número 20231502272157 3 del 11 de octubre de 2023 y Orden Semanal No. 046 Artículo 95 del 10 de noviembre de 2023, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT 901540882-4**: en calidad de contratante, por una parte, y **SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S. NIT. 900420751-1 Representante**

Legal GUSTAVO FABIÁN PORTELA REYES C.C. 1.130.617.704, como contratista**,** hemos convenido celebrar el modificatorio **No. 01** al contrato **No133-DISANEJC/CENACARMENIA-2024** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**: 1.** Que se suscribió el contrato **No 133 -DISANEJC/CENACARMENI-2024**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES. 2.** Que dicho contrato se suscribe por valor de **CIEN MILLLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)** los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal .5624 de fecha 2024-02-20**. 3.** Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de octubre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. **4.**Que mediante oficio **RAD No 2024336028946013 -** de fecha 25 de octubre de 2024**,** la supervisora solicita al ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable del Ejercito Regional Armenia realizar modificación al **Contrato No 133-DISANEJC/CENACARMENIA-2024** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2024, toda vez que se requiere continuar con el servicio contratado para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución con un saldo pendiente por ejecutar. **5-.** Que mediante oficio **336802 de fecha 22 de octubre de 2024** la supervisión solicita al contratista aceptar la prorroga al contrato hasta el día 30 de noviembre de 2024, toda vez que se requiere continuar con los servicios de salud contratados para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar. **6.** Que mediante oficio de fecha 25 de octubre de 2024 el contratista acepta la suscripción de la modificación al contrato consistente en prorrogar el plazo hasta el día 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto**. 7**. Que el asesor económico de la **CENAC REGIONAL ARMENIA** determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que esta pretende ampliar el plazo de ejecución, por tanto, esta no afecta el equilibrio financiero del respectivo negocio jurídico. **8.** En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista **ACUERDAN Y SOLICITAN** al señor ordenador del Gasto modificar el contrato **No 133-DISANEJC/CENACARMENIA-2024**, prorrogando su plazo hasta el día 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.**9.** Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.* Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."***[1] **. 10.** Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la prórroga , tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de continuar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITE 11).** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada, la existencia de la necesidad que tiene la entidad de suplir la prestación de servicios de salud, procede legalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO No133-DISANEJC/CENACARMENIA-2024** en cuanto a **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agostar presupuesto **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete para con la **CENAC REGIONAL ARMENIA** tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos ampliando sus valores y vigencias en los términos señalados en la presente adición **PARÁGRAFO:** La obligación debe cumplirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la fecha de suscripción de la presente adición, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden mediante la plataforma del SECOP II para el respectivo trámite **CLAUSULA TERCERA** las demás condiciones del CONTRATO **No 133-DISANEJC/CENACARMENIA-2024**, que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio, queda perfeccionado con las firmas de las partes y su publicación en el SECOP II.

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Armenia, Quindío el día 29 de octubre de 2024

POR EL CONTRATISTA,



ORIGINAL FIRMADO
SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.
NIT. 900420751-1
Representante Legal GUSTAVO FABIÁN PORTELA REYES
C.C. 1.130.617.704

POR LA ENTIDAD,

ORIGINAL FIRMADO
MY. OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
ORDENADOR DEL GASTO Y DIRECTOR CENAC REGIONAL ARMENIA
Competente contractual

Elaboró

ORIGINAL FIRMADO
PS MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Asesora Jurídica CENAC ARMENIA

ORIGINAL FIRMADO
PS PAOLA ORTIZ AMAYA
Asesora Económica CENAC ARMENIA

ORIGINAL FIRMADO

TS LEIDY JAZMIN RAMOS CHICANGANA
SUPERVISOR

REVISÓ

ORIGINAL FIRMADO
CT LUIS MUÑOZ BOLAÑOS
Jefe De Contratación

Vo Bo

ORIGINAL FIRMADO
MY LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente De Proyecto (E)